



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002761  
FOLIO TRAMITE: 110,250  
NOMBRE: GUILLEN GAVILANES NORMA ALICIA  
UBICACION: 8 DE JULIO  
COLOMIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: TUCUMAN  
CALLE CRUCE 2: SANTA RITA  
GIRO: VARIOS REPOSTERIA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 3.50 MTZ  
DÍAS AMPARADOS: 30  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2016  
FECHA EXPEDICIÓN: 05-marzo-2016  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2016  
IMPORTE: \$630.00

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	SI	DE	HORA	A	HORA	DÍA	SI	DE	HORA	A	HORA
LUNES	SI	DE	06:00:54 p	A	10:00:54 p	VIERNES	SI	DE	06:00:54 p	A	10:00:54 p
MARTES	SI	DE	06:00:54 p	A	10:00:54 p	SABADO	SI	DE	06:00:54 p	A	10:00:54 p
MIÉRCOLES	SI	DE	06:00:54 p	A	10:00:54 p	DOMINGO	SI	DE	06:00:54 p	A	10:00:54 p
JUEVES	SI	DE	06:00:54 p	A	10:00:54 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZADO

**J. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Norma Alicia*  
ACEPTO

**GUILLEN GAVILANES NORMA ALICIA**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la hoja del permiso a la orden del titular de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cancela automáticamente como trabajo.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de comestibles y pastas.
- El arrendamiento y posesión del puesto a otros usuarios.
- Establecer en las esquinas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, en zonas habitadas.
- Instalar en las esquinas de las avenidas y en los gradas de vías y parques públicos, frente a unidades militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de edificios, bares y dependencias de bebidas alcohólicas al espacio en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritos y comestibles similares.
- Instalar en cualquier edificación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Jose Alfredo Chavez Casillas*

097 **JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS**